Lunes siete dias de junio era dicha este dia fueron ayuntados a concejo general en la casa
dela Corte dolos alcalles tiene plasos grand pre delos vesinos e moradores dela dicha
abdat seyendo y don iohan sanches manuel conde de carrio e adelantado mayor del Regno de
murcia e mayor domo mayor dela infante doña leonor fija del Rey nro señor e iohan ferrs de
santo domingo e iohan mrs de corico alcalles e lope sanches alguasil e aluar sanches e alfon segui
e domingo lopes jurados dela dicha abdat

Regidores deste año

E por quanto los omnes buenos regidores que fueron puestos e estogidos para concejo general para
ver e librar en este año pasado los fechos e fasienda del dicho concejo era complido el año del
su regimiento que el dicho concejo les auia dado poder por la qual rrasó la dicha abdat estaua
syn regidores algunos que non y auia E por que aya quien libre los fechos e fasiendas del
dicho concejo por estusa que de oida dia no se aya de allegar a concejo general para li
brar los fechos del concejo por que sera muy grand destorbo delos vesinos dela dicha
abdat que an de librar sus fasiendas e an de adobar sus lauores E por que aya quien ordene
e libre todas las cosas que el dicho concejo ouiere menester que sean seruiçio del dicho señor rrey
e pro e guarda dela dicha abdat E por complir e exsegui un capitulo que el rrey nro señor
otorgo al concejo desta abdat en que se contien que de oida año sean puestos quarenta omes
buenos para librar los fechos e fasiendas del dicho concejo seyendo contados en ello los al
calles e el alguasil e los jurados dela dicha abdat E entendiendo que el dicho señor rrey
lo aura por su seruiçio estogieron a estos omes en uso estipos para regidores dela dicha
abdat desde este dicho dia lunes en un año primero viniente e complido los quales
son estos que se sigue